



Asunto: Notificación de Fallo
Oficio No: SEV/OM/01608/2017
13-Julio-2017
Xalapa, Ver., México

MTRA. ANA MARÍA CONDADO ESCAMILLA
DIRETORA GENERAL DE TEBAEV
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **No. LS-104T00000-019-17**, relativa a la contratación del servicio de reimpresión de portadas y páginas, así como la reencuadernación de libros, requeridos por la Dirección General de Bachillerato y la Dirección General de Telebachillerato dependientes de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Susana Guadalupe Paz Laisequilla y/o AFICXA.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- b) **Grupo Letterpress, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.
- c) **Fernando Arana Watty y/o IDEXA.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la totalidad del servicio en concurso.

SEGUNDO.- Que derivado del análisis cualitativo de las propuestas presentadas por los licitantes, se procedió a descalificar a la empresa **Grupo Letterpress, S.A. de C.V.**, con base en la Cláusula Decima Primera de las Bases de participación, inciso c), en virtud de que no presentó la copia del Registro del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación **Vigente**, tal como se requirió en la Cláusula Octava, fracción V, inciso f) de las Bases de Participación.



TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar el total del servicio en concurso a la persona física: **Susana Guadalupe Paz Laisequilla y/o AFICXA**, por la cantidad de **\$938,846.09 (Novecientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos 09/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y a las áreas requirientes.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-019-017.

Atentamente

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación